

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2013 - 00233 - 00 (C Medidas Cautelares)

Vista la comunicación allegada por el auxiliar de justicia en la cual acepta el cargo de secuestre (fl.56mc), por secretaria coordínese lo necesario para realizar la respectiva posesión de cargo, exhórtesele para que aporte certificación de existencia y representación legal de la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. la cual representa.

Requerir dentro del término improrrogable de cinco (5) días, luego de tomada la posesión del cargo para que rinda informe al despacho de las gestiones realizadas con el fin de recuperar el bien objeto de secuestro, teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento de las diligencias adelantadas por el anterior secuestre.

De otro lado, requerir nuevamente al secuestre relevado del cargo, para que rinda informe de la administración realizada y realice la entrega del inmueble, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en art 44 - 3 del CGP., por secretaria envíesele comunicación a la dirección física y electrónica que parece en el certificado de existencia y representación legal, la cual puede ser consultada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.32 del 02/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Civil 017

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99f94751265c41afc39a1640d90453ac753ee54ad8291f88bb800fd8f9c
e5e6b**

Documento generado en 30/07/2021 03:52:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**